



Lima, 23 de marzo de 2021

### INFORME TECNICO N° -2021-SERVIR-GDGP-A

**Asunto** : Conclusión de asignación de la Gerente Público Ana Milagros Ninanya Ortiz en el cargo de "Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario" del Instituto Nacional Penitenciario.

**Referencia** : Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 071-2021-INPE/P

De conformidad con el Reglamento del Régimen Laboral de Gerentes Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2009-PCM y sus modificatorias, se expide el presente Informe Técnico correspondiente al proceso de conclusión de la Gerente Público Ana Milagros Ninanya Ortiz en el cargo de "Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario" del Instituto Nacional Penitenciario, en los términos siguientes:

#### I. Base legal

- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en adelante SERVIR.
- Decreto Legislativo N° 1024, que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 108-2009-EF, que aprueba la Política Remunerativa de los Gerentes Públicos.
- Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, que aprueba el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024; y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 002-2012-SERVIR-GDCGP y su modificatoria, que aprueba los Criterios para la determinación de los Cargos de Destino para los Gerentes Públicos durante el año 2012 y el procedimiento para su requerimiento; aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2012-SERVIR-PE.
- Directiva N° 001-2013-SERVIR-GDGP, que aprueba las disposiciones del proceso de selección, incorporación y asignación de Gerentes Públicos; aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 168-2013-SERVIR-PE.

#### II. Antecedentes

1. La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR es un Organismo Técnico Especializado y ente rector del sistema administrativo de recursos humanos, encargada de promover la mejora continua y el fortalecimiento del servicio civil.
2. El Cuerpo de Gerentes Públicos (CGP) está conformado por profesionales altamente capaces seleccionados en procesos de selección competitivos y transparentes para ser destinados a

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: F3IEGW



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran, con la finalidad de promover la mejora de la gestión pública y la capacidad gerencial en el Estado peruano para proveer la mejora de la calidad de los servicios al ciudadano.

3. La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública es el órgano de línea de SERVIR encargado de conducir y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos creado mediante Decreto Legislativo N° 1024. Asimismo, es el órgano encargado de diseñar, organizar y ejecutar los procesos de selección de Gerentes Públicos, gestionar la asignación de los Gerentes Públicos incorporados al Cuerpo en las entidades que los requieran, así como definir los cargos de dirección o mando medio susceptibles de asignación de Gerentes Públicos.
4. Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 148-2012-SERVIR-PE, de fecha 31 de octubre de 2012, se incorporó la señora Ana Milagros Ninanya Ortiz al Cuerpo de Gerentes Públicos.
5. Mediante Informe Técnico N° 002-2019/SERVIR/GDGP, de fecha 15 de febrero de 2019, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, en aplicación del Decreto Supremo N° 004-2019-PCM que modifica el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, determina la vigencia y aplicación de la Directiva N° 002-2012-SERVIR-GDCGP y su modificatoria (en tanto no se apruebe una nueva Directiva a que alude el artículo 11º del citado Reglamento), en todo lo que no se oponga a lo descrito en el Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, definiéndose los cargos de dirección o gerencia de mando medio mediante el instrumento denominado "Informe Técnico de Definición de Cargo de Destino" el cual será comunicado a la entidad correspondiente mediante comunicación oficial (Oficio) dando cuenta de la decisión adoptada, informando a la Presidencia Ejecutiva de SERVIR.
6. Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 086-2014-SERVIR-PE, de fecha 6 de mayo de 2014, se aprobó el cargo de destino "Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario" del Instituto Nacional Penitenciario.
7. De acuerdo al artículo 13 del Reglamento, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 096-2014-SERVIR-PE, de fecha 16 de mayo de 2014, se asignó a la Gerente Público Ana Milagros Ninanya Ortiz en el cargo de "Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario" del Instituto Nacional Penitenciario.
8. A partir de la Resolución de Presidencia Ejecutiva señalada en el párrafo anterior, la Entidad Receptora emitió la Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 196-2014-INPE/P, de fecha 26 de mayo de 2014, mediante la cual se designó a la Gerente Público Ana Milagros Ninanya Ortiz en el cargo de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina Regional Lima" (sic) del Instituto Nacional Penitenciario; en concordancia con el artículo 13 del Reglamento.
9. La Gerente Público, la Entidad Receptora y SERVIR firmaron un Convenio de Asignación suscrito con fecha 28 de mayo de 2014, en el cual se establecieron los términos y condiciones de la asignación de la Gerente Público a la Entidad Receptora; asimismo, mediante Addenda de fecha 26 de mayo de 2017, se renovó el Convenio de Asignación a partir del 29 de mayo del 2017 por un periodo de tres años adicionales, y se modificó el Anexo 02 "Objetivos específicos, metas e indicadores de desempeño iniciales", ratificándose el resto del contenido del Convenio de Asignación en todos sus extremos los términos y condiciones.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: F3IEGWW



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo de la Gerencia  
Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

10. Mediante Oficio N° 000129-2020-SERVIR-GDGP, de fecha 8 de abril de 2020, se solicitó a la Entidad Receptora sobre la voluntad de renovar el Convenio de Asignación por tres (3) años adicionales, la misma que fue aceptada y comunicada a SERVIR a través del Oficio N° 282-2020-INPE/01, de fecha 18 de mayo de 2020.

### III. Análisis

#### Respecto de la conclusión de asignación:

1. La Entidad Receptora mediante Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 071-2021-INPE/P, de fecha 26 de febrero de 2021, concluyó por la causal de mutuo acuerdo, la designación de la Gerente Pública Ana Milagros Ninanya Ortiz en el cargo de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina Regional Lima (sic) del Instituto Nacional Penitenciario.
2. Asimismo, el artículo 25 del Reglamento establece lo siguiente:  
*"La entidad receptora debe comunicar a la Autoridad la referida conclusión [conclusión de la designación del Gerente Público].  
La conclusión de designación conlleva la conclusión de asignación del Gerente Público. La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública formaliza la conclusión de la asignación y la notifica a la entidad receptora y al Gerente Público"*
3. En atención a los numerales precedentes corresponde a la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública formalizar la conclusión de asignación de la Gerente Pública Ana Milagros Ninanya Ortiz y realizar las notificaciones respectivas.

### IV. Conclusión

Por los motivos anteriormente expuestos, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública formaliza la conclusión de asignación de la Gerente Pública Ana Milagros Ninanya Ortiz en el cargo de "Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario" del Instituto Nacional Penitenciario a partir de la fecha de término de sus funciones, de acuerdo a lo señalado en la resolución de conclusión de designación de la Gerente Pública.

Atentamente,

#### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**MAXIMO RODOLFO GALLO QUINTANA**  
GERENTE DE DESARROLLO DE LA GERENCIA PÚBLICA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: F3IEGWW